

ORDEN de 25 de noviembre de 1942 por la que se concede un mes de permiso para asuntos propios al Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales, al servicio de este Ministerio, don Ramón Perejón Pardo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, afecto a la Delegación de Industria de La Coruña, don Ramón Perejón Pardo, solicitando un mes de permiso sin sueldo para asuntos propios;

Visto el artículo ciento veintinueve del Reglamento Orgánico del Cuerpo de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, en relación con los artículos treinta y dos y treinta y tres del Reglamento de Funcionarios, de siete de septiembre de mil novecientos dieciocho y el informe favorable del Ingeniero Jefe de la Delegación de referencia,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Sr. Perejón Pardo un mes de permiso sin sueldo para asuntos propios, que empezará a contarse a partir del día veinte de noviembre corriente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1942.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 26 de noviembre de 1942 por la que se concede primera prórroga de un mes con medio sueldo a la licencia que, por enfermedad, le fué autorizada a la Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio doña Natividad de la Concepción Peñalver.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Natividad de la Concepción Peñalver, Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en la Dirección General de Minas y Combustibles, en la que solicita un mes de prórroga a la licencia que con anterioridad le fué concedida por causa de enfermedad, acompañando, como justificación de ella, el correspondiente certificado mé-

dico, y visto, asimismo, e informe favorable de su Jefe inmediato,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de 22 de julio del mismo año y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder a doña Natividad de la Concepción Peñalver primera prórroga de un mes con medio sueldo a la licencia que, por enfermedad, le fué autorizada por Orden de fecha 26 de octubre próximo pasado, que empezará a contarse a partir del día 25 del mes actual, día siguiente al en que terminó dicha licencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1942.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 28 de noviembre de 1942 por la que se recuerda el más exacto cumplimiento en las disposiciones contenidas en el Reglamento de seguridad de los buques mercantes en la mar.

Ilmo. Sr.: Con el fin de evitar desgraciados accidentes a los buques mercantes nacionales que, cargando granos a granel, se dirijan a nuestros puertos, se recuerda a las Autoridades de Marina del litoral, Cónsules españoles en el extranjero y capitanes de los buques mercantes nacionales el más exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el «Reglamento de seguridad de los buques mercantes en la mar», y muy especialmente las señaladas en los artículos 1.º, 6.º, 7.º y 11 del apartado B), debiendo las autoridades de Marina hacer uso de la facultad que les otorga el artículo 9.º del mencionado apartado, dando cuenta a la Subsecretaría de la Marina mercante de cuantas infracciones tengan conocimiento, sin perjuicio de aplicar a los infractores las sanciones que determina el precitado Reglamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 28 de noviembre de 1942.—
P. D., Jesús M.ª de Rotaèche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de octubre de 1942 por la que se nombra una comisión para proponer a la Dirección General de Bellas Artes, un plan de trabajo encaminado al cuidado de la conservación e incremento de los coros populares llamados «Los Auroros».

Ilmo. Sr.: Viven en Murcia, constituidos como tradición que arranca del siglo XVI, unos coros que en determinadas épocas del año dan pública prueba del sentimiento religioso de aquella región dando audiciones de su repertorio musical, conservado de generación en generación hasta nuestros días, sin que nadie cuidara hasta este momento de transcribirle, perpetuando con su ingenua pureza las correlativas, las salves y el resto de las composiciones musicales de carácter religioso que constituyen la razón de existencia de «Los Auroros», cuyo es el nombre de estas agrupaciones populares de tan rancia raigambre. Existe ahora un laudable impulso que conduce a la conservación de todas aquellas manifestaciones artísticas que son peculiares del pueblo español en sus varios aspectos, entre los que no es el menos importante el musical, rica cantera de inspiración constante y expresión viva de un pueblo que conserva con toda su fuerza el sentimiento del arte.

Compete al Estado el coadyuvar con los medios que le son propios a este renacimiento de lo castizo, por lo que

Este Ministerio ha resuelto:

Que una Comisión, presidida por el Presidente de la Diputación, y de la que forman parte como Vocales el Presidente de la Academia de Alfonso X el Sabio, el Director del Conservatorio de Música de Murcia y el Director de la Orquesta Sinfónica de la referida capital, proponga a la Dirección General de Bellas Artes un plan de trabajos encaminados al cuidado de la conservación e incremento de los coros populares llamados «Los Auroros», de indudable interés artístico e histórico.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.